

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2022, del Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas a los componentes de los equipos deportivos y ayudas por colaboración en ligas, campeonatos universitarios y otros eventos deportivos de la Universidad de Oviedo, curso académico 2021/2022, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 635530.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635530>).

Primero.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo por participar en ligas federadas y ayudas por colaboración en ligas, campeonatos universitarios y otros eventos deportivos, en aras al fomento, durante el curso académico 2021/2022, de la promoción, organización y desarrollo de la práctica deportiva continuada y haciéndola compatible con la formación académica.

Segundo.—Modalidades de las ayudas.

Se establecen las siguientes modalidades o líneas de ayudas:

- Modalidad A: Ayudas para financiar total o parcialmente la matrícula de los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo participantes en ligas federadas (fútbol, baloncesto y atletismo), en el curso académico 2021/2022.
- Modalidad B: Ayudas a los alumnos componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo para fomentar la participación en ligas federadas (fútbol, baloncesto y atletismo), en el curso académico 2021/2022.
- Modalidad C: Ayudas a los alumnos de la Universidad de Oviedo por colaborar en ligas, campeonatos universitarios y eventos deportivos en los que participe y contribuya la Universidad de Oviedo, a través del Área de Deportes, en el curso académico 2021/2022. En esta modalidad se financiará la colaboración siguiente:
Colaboración en las ligas o campeonatos universitarios, curso académico 2021/2022, en concepto de árbitro o colaboración como mesa en los partidos de baloncesto (control del tiempo de juego, control de anotación marcador y control del acta).
- Modalidad D: Ayudas a los alumnos de la Universidad de Oviedo medallistas en los Campeonatos de España Universitarios, celebrados durante el curso académico 2021/2022.

Tercero.—Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos para ser beneficiario en la modalidad A) serán los siguientes:

- Estar matriculado en el curso académico 2021/2022 en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado y postgrado universitario (máster universitario o doctorado) impartidos en centros de la Universidad de Oviedo.
- Ser componente en el curso académico 2021/2022 de los equipos federados de fútbol, baloncesto y atletismo, que compitan en nombre y representación de la Universidad de Oviedo.
- Tener informe favorable del técnico responsable en función de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo.
- Haber superado, al menos, el 50% de los créditos de los que estuviese matriculado en el curso anterior (2020/2021). En este sentido, no se considerarán las asignaturas o créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante se realizará teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- En el caso de los estudiantes que cambien de centro para la continuación de sus estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a los estudios del centro de procedencia.
- En el caso de estudiantes que cambien de estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a los estudios realizados en el último año académico cursado.
- En el caso de haber dejado transcurrir más de un año académico sin realizar estudios, los requisitos académicos se exigirán respecto al último curso realizado.



Los requisitos para ser beneficiario en la modalidad B) serán los siguientes:

- Estar matriculado en el curso académico 2021/2022 en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de títulos de grado o postgrado (máster o doctorado) impartidos en centros de la Universidad de Oviedo.
- Ser componente en el curso académico 2021/2022 de los equipos federados de fútbol, baloncesto y atletismo, que compitan en nombre y representación de la Universidad de Oviedo.
- Tener informe favorable del técnico responsable en función de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Los requisitos para ser beneficiario en la modalidad C) serán los siguientes:

- Estar matriculado en el curso académico 2021/2022 en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de títulos de grado o postgrado impartidos en centros de la Universidad de Oviedo.
- Haber colaborado en las ligas o campeonatos universitarios en el curso académico 2021/2022, como árbitro o de mesa en los partidos de baloncesto.
- Tener informe favorable del técnico responsable en función de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Los requisitos para ser beneficiario en la modalidad D) serán los siguientes:

- Estar matriculado en el curso académico 2021/2022 en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de títulos de grado o postgrado (máster o doctorado) impartidos en centros de la Universidad de Oviedo.
- Haber participado y obtenido medalla/s en el curso académico 2021/2022 representando a la Universidad de Oviedo en los Campeonatos de España Universitarios.
- Tener informe favorable del técnico responsable en función de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Cuarto.—Bases reguladoras.

Resolución de 28 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los componentes de los equipos deportivos de la Universidad de Oviedo y ayudas por colaboración en ligas, campeonatos universitarios y otros eventos deportivos (BOPA de 19/07/2019).

Quinto.—Cuantía.

El importe total para la financiación de estas ayudas ascienda a un total de noventa mil euros (90.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.423D.481.17, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2022, distribuido por modalidades del siguiente modo:

Modalidad A) por un importe de treinta y cuatro mil novecientos euros (34.900 €):

- Las cuantías individualizadas máximas de las ayudas para el pago de los precios públicos por matrícula serán las siguientes:
 - Para los estudiantes matriculados en estudios de Grado: 942 €.
 - Para estudiantes matriculados en estudios de Máster Universitario: 1.549,80 €.
 - Para estudiantes matriculados en alguno de los programas oficiales de Doctorado de la Universidad de Oviedo: 200 €.
- A tal efecto, los estudiantes cuya matrícula sea inferior a las cantidades calculadas, percibirán única y exclusivamente los importes reales liquidados.

Modalidad B) por un importe de cuarenta y ocho mil trescientos euros (48.300 euros):

- Las cuantías individualizadas de las ayudas en esta modalidad será como máximo: 900 euros.

Modalidad C) por un importe de tres mil ochocientos euros (3.800 euros):

- Colaboración en concepto de arbitraje en ligas y campeonatos universitarios (importes máximos):
 - Fútbol sala: 12 euros.
 - Baloncesto: 12 euros.
 - Voleibol: 12 euros.
- Colaboración en concepto de mesa-baloncesto en las ligas y campeonatos universitarios (importe máximo):
 - Mesa baloncesto: 5 euros.

Modalidad D) por un importe de tres mil euros (3.000 euros):

- Por participación en los Campeonatos de España Universitarios (importes máximos):
 - Medalla de oro: 300 euros.
 - Medalla de plata: 200 euros.
 - Medalla de bronce: 100 euros.



Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Otros datos.

En la dirección web <http://deportes.uniovi.es/creditos/ayudas> está disponible el texto íntegro de la resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, a 9 de junio de 2022.—El Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2022-04988.